



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999, Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DINAMIZADOR A PROVEER: UN (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA REALIZAR EVALUACIÓN EXTERNA DEL CONVENIO ENTRE MUGARIK GABE Y EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA D.H Y PROGRAMA MUJER CRIC - *“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CAUCA EN LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA MADRE TIERRA CON ÉNFASIS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y EL CUIDADO DEL CUERPO-TERRITORIO PRIMER TERRITORIO A PROTEGER Y DEFENDER”*.

FUENTE DE FINANCIACION: FONDO DE RECURSOS PROPIOS DEL PROGRAMA MUJER CRIC.

CENTRO DE COSTOS: C-28

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) PESOS
VALOR ESTIMADO MENSUAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) PESOS
NUMERO DE DINAMIZADORES A PROVEER:	UNO (01)
SISTEMA/PROGRAMA A INGRESAR:	SISTEMA INDÍGENA DE GOBIERNO PROPIO - MUJERES CRIC
COMPONENTE	N/A
SEDE: CASA CRIC.	CALLE 1 NO. 4-50 POPAYAN.
TIPO DE VINCULACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIEMPO DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) DIAS, DESDE EL 06 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024 O DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
REQUIERE AVAL:	N/A

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD:

El Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC, cuenta dentro de su estructura con diferentes áreas que desarrollan programas de la plataforma de lucha organizativa, con el fin de buscar el fortalecimiento de las dinámicas propias que se han ido logrando en los procesos de educación, salud, económico ambiental, político-organizativo, jóvenes, derechos humanos, justicia y mujer, desarrollando políticas tendientes a fortalecer desde los ejes transversales de Planeación, Jurídica, Financiero, administración, bienestar comunitario, SUIIN, una dinámica tendiente a la consolidación del **PROCESO DE MUJERES INDÍGENAS DENTRO DEL CRIC**, que permita manejar articuladamente los diferentes procesos definidos por los mandatos, congresos y actos orientadores del movimiento indígena.

En este caso, el ejercicio del Programa Mujer CRIC, busca garantizar que la escogencia de las dinamizadoras en la celebración, ejecución y liquidación de los acuerdos comunitarios no sea producto de la improvisación, que sea un trabajo articulado y mancomunado en el que siguiendo las orientaciones de coordinadoras locales, ex coordinadoras caminantes del proceso y/o autoridades y consejería, según sea el caso, el personal que ingrese a desarrollar actividades en nuestra organización cuente con el reconocimiento y/o respaldo del espacio en el que va a desarrollar sus actividades, conozca o esté presto a conocer las dinámicas organizativas indígenas a las que va a llegar, pueda apropiarlas, y aportar su capacidad intelectual, física o material; en consecuencia, en virtud de este ejercicio autónomo, cualquier proyecto que ejecute el CRIC. Estará precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad organizativa, técnica y económica.

Los términos de referencia que se presentan, corresponden al resultado de la necesidad encontrada en el Programa de Mujeres y el Programa Defensa de la Vida y los D.H del CRIC, para cumplir con el resultado pactado con la cooperación, de realizar la evaluación externa del convenio entre MUGARIK GABE y EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – *“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PUEBLOS*

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999, Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

INDÍGENAS DEL CAUCA EN LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA MADRE TIERRA CON ÉNFASIS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y EL CUIDADO DEL CUERPO-TERRITORIO PRIMER TERRITORIO A PROTEGER Y DEFENDER”. Así mismo, contribuir al fortalecimiento político-organizativo de las mujeres indígenas del Cauca CRIC, para la defensa de sus derechos y la erradicación de la violencia de género desde la sabiduría y conocimiento propio. Además, tiene como reto garantizar el reconocimiento de los derechos de las mujeres y los vacíos en los procesos de justicia en casos de violencia de género a través del fortalecimiento individual y colectivo de las mujeres en espacios de encuentro y formación para que adquieran afianzamiento de estrategias y herramientas para visibilizar sus procesos.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con el fin de avanzar en la operativización del proceso de Mujeres CRIC, se requiere evaluar el grado de ejecución y cumplimiento de los objetivos estipulados en el convenio (eficacia). Relacionar los resultados obtenidos y los recursos destinados en términos económicos (eficiencia). Identificar el impacto del convenio en las comunidades beneficiarias y como se desarrollaron las acciones en la transversalización de enfoque de género, capacidades locales, participación, organización, enfoque de derechos y sostenibilidad ecológica. Por otra parte, determinar el impacto específico del convenio sobre las mujeres indígenas y sus condiciones en cuanto a reconocimiento de derechos, participación política y organizativa. Revisar la eficacia de las nuevas estrategias planteadas en el convenio; especialmente el enfoque diferencial de las Mujeres indígenas, identificación y formación de aliados estratégicos para la promoción de políticas de equidad entre autoridades tradicionales y otros; así como el fortalecimiento de los procesos colectivos de las mujeres, los aprendizajes sobre los aciertos y desaciertos para propuestas futuras entre Mugary Gabe y CRIC – Programa Mujeres CRIC y Programa Defensa de la Vida y los D.H – Sistema Indígena de Gobierno Propio.

Por lo mencionado en líneas anteriores, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica para que realice la evaluación externa del convenio entre MUGARIK GABE y el Consejo Regional Indígena del Cauca – Programa Defensa de la Vida y Programa Mujer CRIC “*FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CAUCA EN LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA MADRE TIERRA CON ÉNFASIS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y EL CUIDADO DEL CUERPO-TERRITORIO PRIMER TERRITORIO A PROTEGER Y DEFENDER*”; debe ser una persona con capacidad técnica y con experiencia en dinámicas organizativas indígenas, a fin de que puedan brindar lineamientos que permitan consolidar el resultado esperado por el cooperante y el CRIC.

La estructura política organizativa del CRIC gira alrededor de (11) once pueblos (Nasa, Kokonuko, Yanacona, Misak, Totoróez, Eperaara Siapidaara, Ampiuile, Polindara, Kishú, Embera Chamí e Ingas) que conforman las 139 autoridades que se agrupan en un total 12 Asociaciones de cabildos y el cabildo del pueblo Totoróez en (10) zonas estratégicas del Departamento del Cauca del CRIC, como se describen a continuación:

NOTA: Pueblo Totoró compuesto por 8.864 comuneros se ubica al Oriente en el municipio de Totoró, sobre la vertiente oriental de la cordillera central. En el marco de su autodeterminación no se encuentra dentro de ninguna de las 10 estructuras zonales CRIC, pero su estructura se representa como cabildo, por lo tanto, sus dinámicas político-organizativas se desarrollan en el marco del cabildo indígena del pueblo Totoro y como Pueblo Totoro el cual está reconocido por el Estado Colombiano. Es así que, aunque no está dentro de ninguna estructura zonal como pueblo es filial a la estructura política organizativa del Consejo regional indígena del Cauca CRIC.

No.	ZONA	Nº	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O CABILDO
1	SUR	1	Cabildo Mayor Yanacona
2	NORTE	2	Çxhab Wala Kiwe - Asociación de Cabildos Indígenas del Norte – ACIN
3	TIERRADENTRO	3	Asociación de cabildos indígenas Nasa Çxhaçxha (Páez)
		4	Asociación de Cabildos Juan Tama (Inzá)

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

4	ORIENTE	5	Consejo de Autoridades Tradicionales Indígenas del Oriente Caucaño – COTAINDOC
5	NORORIENTE	6	Asociación de Cabildos del Territorio Ancestral Sa'th Tama Kiwe Ukawe'sx Nasa Çxhab
6	CENTRO	7	Asociación de Cabildos Genaro Sánchez del pueblo Kokonuko
7	COSTA PACÍFICA	8	Organización Zona Baja Eperãarã Siapidaarã, Cabildos y Autoridades del Cauca – OZBESCAC
		9	Asociación Indígena de Cabildos Eperãarã Siapidaarã del Cauca- ASIESCA
8	REASENTAMIENTOS	10	Asociación de cabildos indígenas Nasa ùus
9	TANDACHIRIDU WASI	11	Asociación de cabildos indígenas del municipio de santa rosa y Piamonte cauca ACIMSPCA
10	OCCIDENTE	12	Asociación de cabildos indígenas Uh wala vicx
		13	cabildo indígena del Pueblo Totoro

Así, se justifica la necesidad de una persona que cumpla con el perfil requerido, para que realice la evaluación externa del convenio entre MUGARIK GABE y el Consejo Regional Indígena del cauca – Programa Defensa de la Vida y los D.H y el Programa Mujer, así como acompañar las diferentes dinámicas que viene desarrollando el sistema Indígena de gobierno propio, con el propósito de consolidar estrategias para la consolidación de la unidad administrativa y la construcción de políticas de formación propia, la defensa de la vida y del territorio, la exigencia de derechos y la sistematización de cada uno de los procesos que se establecen desde lo local, zonal y regional en el marco de los planes de vida de las comunidades indígenas; sus 139 autoridades, las 12 asociaciones y el pueblo Totoroez.

La persona prestará los servicios de acuerdo con las necesidades y requerimientos contempladas en el convenio “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CAUCA EN LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA MADRE TIERRA CON ÉNFASIS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y EL CUIDADO DEL CUERPO-TERRITORIO PRIMER TERRITORIO A PROTEGER Y DEFENDER**”, además teniendo en cuenta las orientaciones de la consejería mayor del CRIC y el Programa Defensa de la Vida y los D. H y el Programa Mujeres CRIC, esto con el fin de cumplir el objeto contractual.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: prestar los servicios para realizar la evaluación externa del convenio “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CAUCA EN LA DEFENSA DE LA VIDA Y LA MADRE TIERRA CON ÉNFASIS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y EL CUIDADO DEL CUERPO-TERRITORIO PRIMER TERRITORIO A PROTEGER Y DEFENDER**”, entre MUGARIK GABE Y EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y LOS D.H Y EL PROGRAMA MUJER CRIC, que evidencie la implementación, grado de cumplimiento de los resultados, objetivos propuestos del convenio, sus costos y beneficios, además de identificar aspectos técnicos y de gestión para futuras intervenciones, así como las lecciones aprendidas de las mujeres indígenas beneficiarias del convenio.

En cumplimiento de lo anterior el profesional se compromete a desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos:

No.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR
1	Fase 1.	Documento de metodología	10%	\$1.500.000

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

	<p>Presentación del plan de trabajo y metodología de acuerdo a los requerimientos del convenio.</p> <p>Estudio de gabinete para el ajuste de la metodología y del proceso de evaluación. En esta fase se realizará para conocer la actuación, ajustar la metodología de evaluación y establecer las actividades que se llevarán a cabo a lo largo del proceso. En el estudio de gabinete se consultará los documentos como: documento de proyecto, presupuestos, informes, planes, estudios, registros fotográficos, listas de asistencia, y actas documentos que hayan sido producido en el marco del convenio; y se identificarán informantes clave a los cuales se entrevistará para obtener información complementaria sobre las actuaciones.</p> <p>A partir del conocimiento de las actuaciones objeto de evaluación, se revisará la propuesta contenida en la oferta técnica y se acaba de concretar la metodología y el plan de evaluación</p>			
2	<p>Fase 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programación, organización, estudio y análisis de documentos. - Visita a terreno. - Informe de evaluación. - Obtención de la información, análisis de la documentación. - Recopilación de información y trabajo de campo. <p>Durante esta fase se llevarán a cabo las actividades de recopilación de información identificadas en la fase anterior para la medición de los indicadores. Se realizarán tanto las actividades de trabajo de campo para la recopilación y generación de la información en el terreno relativa a los proyectos como las de recopilación de información adicional de fuentes primarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reuniones con equipos ejecutores de los proyectos, con El Programa Mujeres y Programa Defensa de la Vida; - Reuniones con las personas coordinadoras de los diferentes espacios: coordinadoras escuelas, coordinadora observatorio. - Entrevistas con Autoridades, coordinadores de guardia zonales, coordinadoras zonales del Programa Mujeres, mujeres guardias, aliadas/os estratégicos, algunas mujeres e indígenas que participaron de los procesos. O participación en talleres o actividades. - Elaboración del informe final en el cual se incorporen los resultados del taller de devolución. 	Bitácora de recopilación de información	10%	\$1.500.000
3	<p>Fase 3.</p> <p>Tratamiento de la información y análisis de resultados</p>	Cronograma de actividades	10%	\$1.500.000

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

	En esta fase se realizarán las actividades de tratamiento de la información y medida de los indicadores según el procedimiento metodológico especificado en la Fase 1. Las actividades de tratamiento de la información tendrán que estar dirigidas a obtener evidencias en la valoración de las cuestiones planteadas por cada uno de los criterios.			
4	<p>Fase 4. Identificación de conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas. Se realizarán las actividades necesarias para: i) la extracción de conclusiones claras sobre el cumplimiento de los objetivos de la evaluación. Esta fase incluirá la entrega a CRIC de un informe de resultados, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas según las especificidades indicadas en el apartado 4.</p>	Documento previo de conclusiones, recomendaciones y lecciones	10%	\$1.500.000
5	<p>Fase 5. Validación y devolución de resultados de evaluación. En esta fase se garantizará el contraste directo de los resultados obtenidos con las opiniones y percepciones de Mugarik Gabe y el CRIC (Programa Mujeres y Defensa de la Vida). Estas actividades garantizarán la transmisión clara y entendible de los resultados relevantes de la evaluación. Por este motivo se valorará el uso de apoyos adecuados y útiles para el fomento del debate. Las actividades estarán orientadas a fomentar la expresión no condicionada de las opiniones de Mugarik Gabe y del CRIC sobre los resultados obtenidos de la evaluación. Esta fase incluirá la entrega a CRIC de un informe de triangulación según las especificidades indicadas en el apartado apartado 4. En esta fase se llevará a cabo la presentación de los resultados de la evaluación al CRIC y su aprobación final. Adicionalmente se llevarán a cabo las actividades de retorno de los resultados de la evaluación a los actores implicados en el proyecto.</p>	Actas de reuniones	10%	\$1.500.000
6	<p>Fase 6: Socialización de los resultados de evaluación a la consejería del CRIC y a los programas de mujer y defensa de la vida y derechos humanos y Mugarik Gabe.</p>	Documento que debe contener mínimo: Resumen Ejecutivo (no más de dos páginas) Antecedentes de la evaluación y objetivos Metodología utilizada Hallazgos y análisis de hallazgos (organizados con referencia a objetivo	50%	\$7.500.000

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999, Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

		<p>general y resultados esperados) Conclusiones Recomendaciones y Proyecciones a futuro. Anexos</p>		
--	--	---	--	--

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR- MODALIDAD DE SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Para la celebración del acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales la Consejería Regional Indígena del Cauca CRIC, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el decreto 1088 de 1993, el decreto 252 de 2020, la Resolución 010 de 2020, la Resolución 003 del 4 de enero de 2022, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un Acuerdo Comunitario para la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión del CRIC. Adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del acuerdo comunitario a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la CRIC. Donde los acuerdos comunitarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. El CRIC puede contratar bajo la modalidad de acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del acuerdo, siempre y cuando el CRIC verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el CRIC haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la CRIC; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal que se viene haciendo porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en estos términos de referencia, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

PERFIL Y REQUISITOS DE LA PERSONA A FIRMAR EL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999, Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior

Nit: 817.002.466-1

- A. Contar con cinco (5) años de experiencia laboral en procesos participativos, organizaciones y/o comunidades indígenas.
- B. Tener conocimiento en temas de Derechos Humanos y Enfoque de género.
- C. Tener experiencia de elaborar evaluaciones y monitoreo de proyectos de cooperación internacional.
- D. Tener experiencia de elaborar informes de alta calidad de forma sucinta, precisa y oportuna.
- E. Tener habilidades metodológicas y comunicativas para trabajos con participantes socialmente diversos.

PRINCIPIOS DE ETICA Y RESPONSABILIDAD COMUNITARIA

Teniendo en cuenta que estos recursos contribuyen a los procesos de fortalecimiento comunitario, que son resultado de logros de años de lucha organizativa, resistencia y búsqueda de reconocimiento de los procesos propios, que se han logrado gracias a la reivindicación indígena; todas las actividades desarrolladas con estos recursos, deben ser ejecutadas con los mejores estándares de responsabilidad, imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y seriedad, para asegurar la confianza de la organización en la persona contratada sea esta natural o jurídica. Por tanto en caso de que se llegare a dar abandono del servicio o actividad contratada por parte del dinamizador, sin causas que lo justifiquen tales como: terminación del objeto contractual, agotamiento de los recursos económicos del convenio principal, fuerza mayor, o caso fortuito, el CRIC emitirá una CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las organizaciones indígenas adscritas al CRIC, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica indígena responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio en su comunidad, o donde, corresponda.

5 -VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Teniendo en cuenta que por tratarse de una prestación de servicios profesionales y de acuerdo a las actividades a realizar, al histórico de acuerdos comunitarios para el perfil exigido y requerido, que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en la Organización CRIC, el valor del presente se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: Valor que será cancelado en una (01) cuota, correspondientes al mes de mayo del año 2024, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000) M/CTE**, mes vencido, previo informe de ejecución de actividades y entrega de productos a entera satisfacción del supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios designado por la CRIC. **REQUISITOS DE PAGO:** 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro y equivalente. 2- Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo a los formatos previamente establecidos con material fotográfico, listado de asistencias y constancia de permanencia si a ello hubiere lugar, debidamente aprobados por el supervisor del acuerdo y presentación de planilla de pago de seguridad social. 3- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por la CRIC. El valor se encuentra respaldado en el presupuesto del CRIC de la vigencia de 2024, con recursos provenientes del convenio entre MUGARIK GABE (DFA) Y CRIC – PROGRAMA MUJER, centro de costo No. C-101 y Fondo de Recursos Propios del Programa Mujer CRIC, centro de costos No. C28.

La persona a contratar, en el marco del Décimo Quinto Congreso celebrado en el territorio ancestral del Resguardo indígena de Rio Blanco del 25 al 30 de junio del año 2017, y de las conclusiones generales mandatadas, en especial la que corresponde a Economía Propia en su numeral 12. Que dice: “Creación de una resolución de las autoridades indígenas para enfrentarnos al régimen tributario comercial o externo”, el CRIC realizara los descuentos de ley incluido el descuento comunitario del 2% del valor mensual devengado, con cargo al fortalecimiento administrativo de la organización regional con el fin de consolidar el proceso territorial, político organizativo del CRIC, de acuerdo a la resolución emitida por el CRIC que estructura y reglamenta los numerales 3,7,11 y 14 de las conclusiones finales aprobadas en el tema de GOBIERNO PROPIO; establecidas mediante Resolución No. 010 de 2020 y Resolución 003 de 2022.

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

El profesional deberá presentar a la firma del Acuerdo Comunitario la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión y ARL, y para efectos de pago de honorarios deberán presentarse, pago de seguridad social correspondiente al mes anterior a cobrar, de acuerdo al Decreto 1273 del 23 de julio de los 2018 incluidos riesgos profesionales. El dinamizador deberá pagar con un IBC- ingreso base de cotización del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales, y registrar su CIUU-DIAN. La persona a contratar deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el contrato, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al contrato suscrito.

6.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de la normatividad vigente aplicable para el tipo de contratación que se hace en la organización indígena regional CRIC, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo¹.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el término de referencia, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del término de referencia por parte del abogado(a) a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del área de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del acuerdo comunitario.	Retraso en el proceso de selección del dinamizador, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el dinamizador seleccionado no firma el acuerdo comunitario en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del acuerdo.	Retraso en el inicio de la ejecución del acuerdo comunitario y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del dinamizador, con ocasión de la ejecución del acuerdo.	Afectación de la ejecución del acuerdo, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el acuerdo.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

¹ En ese orden de ideas Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL
PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H
Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999, Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del CRIC en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el dinamizador.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del CRIC a cargo del Supervisor del acuerdo, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del dinamizador.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando el CRIC no cuenta con los recursos para pagar el valor del acuerdo en los plazos establecidos.	Genera mora del CRIC en el pago que puede afectar al dinamizador, hasta el punto de romper la ecuación económica del acuerdo.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del acuerdo.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del acuerdo.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Fuente: Colombia compra eficiente

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo al componente jurídico en la ejecución de los convenios, contratos y acuerdos que el Programa Económico Ambiental –PEA realice en cumplimiento de los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría al PEA, revisión y ajuste de los Términos de referencia, que se requieran para la ejecución de los convenios, contratos y acuerdos que el Programa Económico Ambiental –PEA realice en cumplimiento de su quehacer misional.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	DINAMIZADOR	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del acuerdo comunitario.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y dinamizador	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del acuerdo comunitario.	Cada vez que se elabora un acuerdo comunitario.

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999, Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	DINAMIZADOR	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el acuerdo comunitario.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del acuerdo comunitario	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del dinamizador, en los plazos establecidos en el acuerdo comunitario.	Permanente y la expedición de la satisfacción.
4	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del acuerdo comunitario.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del acuerdo comunitario	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	UNIDAD	Verificación del valor total del acuerdo comunitario y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	área Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al acuerdo comunitario y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un acuerdo comunitario y/o adición.
6	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la CRIC.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dinamizador Unidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Fuente: Colombia compra eficiente

7.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta el valor del Acuerdo comunitario, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas del CRIC, se solicitará la expedición de las siguientes garantías:

A. De cumplimiento, correspondiente al diez por ciento (10%), por el valor total del contrato, por un término del mismo de ejecución y 3 meses más.

B. De calidad, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término del mismo de ejecución y 3 meses más.

8.- MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN EL CRIC PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

En la actualidad el Programa Económico Ambiental del CRIC no cuenta con el suficiente personal que le permita atender el objeto del acuerdo comunitario y las actividades de manera oportuna, eficiente y efectiva al igual no existe personal de planta que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del acuerdo comunitario en mención, que posibilite y permita generar impacto en los sitios de especial importancia ecológica, en los espacios de vida en cumplimiento de los mandatos de los pueblos indígenas adscritos al CRIC en el departamento del Cauca, de acuerdo a su cosmovisión.

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

9. - ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales por parte del CRIC. Cuando estas circunstancias afecten los compromisos del dinamizador, estos deberán comunicarlo por escrito al Supervisor del acuerdo comunitario inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo el CRIC a realizar su estudio para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el Dinamizador dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reiniciado el acuerdo, el dinamizador deberá remitir, al Supervisor del acuerdo comunitario por parte del CRIC, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar.

DERECHO DE AUTOR: En virtud de la Ley 23 de 1982, modificada por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales de autor sobre las obras (productos y resultados) del presente acuerdo comunitario se entienden transferidos por sus autores originales al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, sin restricciones de lugar, tiempo ni forma de explotación. En toda forma de explotación que el CRIC haga de las obras resultantes del presente acuerdo comunitario dejará expresa constancia de su procedencia en el marco del presente acuerdo junto con el reconocimiento del Derecho Moral que corresponda o de sus usos honrados según se trate. El CRIC asegurará dicha transferencia por sus dependientes bajo relación contractual con el dinamizador en el desarrollo de este acuerdo comunitario. La información que resulte de este acuerdo comunitario es pública y se prohíbe su uso con fines de lucro. En caso de requerirse reimpressiones, reediciones o nuevas ediciones y/o reproducciones, el CRIC por medio de la dependencia responsable de la publicación deberá gestionar e incluir en el expedite contractual y al Centro de Documentación, los documentos de cesión correspondientes, de los derechos patrimoniales o conexos, suscritos por los autores en las condiciones de cesión pactadas para cada caso.

CONFIDENCIALIDAD: El Contratista deberá guardar suma confidencialidad de la información, materiales y el producto final, adquiridos en el curso del desarrollo del contrato, tales como conocimientos, información técnica y/o sobre dinámicas y secretos que integran los procesos propios de las comunidades indígenas (Información Confidencial). Dicha información recibirá un tratamiento confidencial y reservado, siendo que no podrá ser divulgada, ni utilizada por el Contratista en ningún momento y para ningún fin, puesto que será propiedad de las comunidades indígenas filiales al CRIC. Para lo cual el contratista deberá obligarse a firmar acuerdo de confidencialidad del entregable.

TRATAMIENTO DE DATOS: con la firma del contrato el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a CRIC, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción trasversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del acuerdo comunitario de prestación de servicios será de **VEINTICINCO (25) DÍAS, DESDE EL 06 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2024 O DESDE EL**

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA



CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC

AUTORIDAD TRADICIONAL

PROGRAMA MUJER – PROGRAMA DEFENSA DE LA VIDA Y D. H

Resolución No. 025 del 8 de junio de 1999. Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Nit: 817.002.466-1

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que sea prorrogable ni requiera preaviso para su terminación.

CONTROL Y VIGILANCIA DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales estarán a cargo de la señora **MAYER DUNEYI SANCHEZ VELASCO**, Líder del Programa MUJERES CRIC, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otro dinamizador del CRIC. Quien desarrollara las siguientes funciones: 1) Elaborar los términos de referencia. 2) elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. 3) Realizar el seguimiento, técnico, administrativo, financiero y jurídico que le permita ejercer el control, evaluación y la formulación de las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. 4) Revisar y aprobar los informes. 5) Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. 6) Proyectar la liquidación del acuerdo. 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las diez zonas adscritas al Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC): Costa Pacífica, Norte, Sath Tama Kiwe, Centro, Reasentamientos, Occidente, Oriente, Tierradentro, Pueblo Yanacona, Tandachidiru Wasi y pueblo Totoroéz. En caso que el dinamizador requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio del acuerdo, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el acuerdo comunitario de prestación de servicios, el CRIC reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la organización, para estos efectos, según la particularidad y necesidad del caso. Su ejecución, informes y productos se entregan vía electrónica al correo del programa: mujer@cric-colombia.org

DOMICILIO CONTRACTUAL: Sede principal del CRIC en la calle 1ª No 4-50 Popayán- Cauca.

Para elaborar el presente estudio se tuvo en cuenta los históricos de la vigencia 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 el perfil del profesional requerido, soportes que reposan en la carpeta respectiva de preacuerdos y acuerdos de prestación de servicios profesionales.

Popayán - Cauca, 12 de abril de 2024.

MAYER DUNEYI SANCHEZ VELASCO
Líder del programa Mujer CRIC.

HEMBER YUBNER CUCUÑAME COMETA
Líder del Programa Defensa de la Vida y los D.H

NORVEY YESID CONDA
Consejero Mayor CRIC- Responsable del SIGP.

Elaboró: Nora Jipiz Zagal – Apoyo técnico del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó: Juan Carlos Chávez - Apoyo Jurídico – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Mayer Sánchez Velasco - Coordinadora del Programa Mujer CRIC – SIGP 2024.

Revisó y aprobó: Norvey Yesid Conda - Consejero Mayor - Responsable SIGP -2024.

CALLE 1ra No 4-50 – CONMUTADOR: +570328240343 - +570328242153

Email: mujer@cric-colombia.org – www-cric-colombia.org

POPAYÁN – CAUCA - COLOMBIA